

MADRID**LICENCIAS****Junta Municipal de Distrito de San Blas
Negociado de Licencias**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades, de 29 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2005), se anuncia que ha sido solicitada licencia de instalación de actividad especificada de acuerdo con el proyecto que unido al expediente se encuentra en tramitación en esta Junta Municipal de Distrito, pudiendo ser examinado en horario de nueve a once, dentro del plazo de veinte días hábiles, en el Negociado de Licencias, avenida de Arcentales, número 28 (primera planta).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referida pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de esta Oficina Municipal en el indicado plazo de veinte días.

Expediente: 117/2009/3033.

Emplazamiento: calle Miguel Yuste, número 29, edificio A, bajo-4.

Titular: "Rec Games Sonido, Sociedad Limitada".

Actividad: despacho profesional con locutorio/sala de sonorización de vídeo.

Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—El secretario del Distrito (firmado).

(02/11.362/09)

MADRID**CONTRATACIÓN****Agencia para el Empleo de Madrid**

Resolución de 2 de octubre de 2009, del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, del acuerdo marco para el suministro de consumibles informáticos de impresión para la Agencia para el Empleo de Madrid.

1. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del viernes 6 de noviembre de 2009.
 - b) Documentación a presentar: las que señala la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de la Agencia para el Empleo de Madrid.
 - 2.º Domicilio: paseo de Pontones, número 10.
 - 3.º Localidad y código postal: 28005 Madrid.
2. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Agencia para el Empleo de Madrid.
 - b) Domicilio: paseo de Pontones, número 10.
 - c) Localidad y código postal: 28005 Madrid.
 - d) Fecha: 18 de noviembre de 2009.
 - e) Hora: a las nueve y treinta.
3. Criterios de adjudicación:
 - Criterios valorables en cifras o porcentajes:
 - Oferta económica: hasta 50 puntos.
 - Reducción del plazo de entrega: hasta 30 puntos.
 - Ofertar porcentaje para revisión de precios: hasta 20 puntos.
4. Gatos de anuncios: a cargo de la entidad adjudicataria.
5. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: perfil del contratante, www.munimadrid.es (perfil del contratante).
6. Garantía provisional: 3.000 euros.

En Madrid, a 2 de octubre de 2009.—La subdirectora general de Régimen Interior y Asuntos Generales de la Agencia para el Empleo de Madrid, Carlota Laso de la Vega Martínez.

(01/3.889/09)

MADRID**OTROS ANUNCIOS**

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Coordinación General de Urbanismo
Subdirección General de Régimen Jurídico
Servicio de Coordinación Jurídica
Departamento de Recursos
Unidad Técnica de Gestión**

ANUNCIO

Resolución recurso de reposición en la calle de Ana de Austria, número 34-C.

La coordinadora general de Urbanismo, en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos, de fecha 12 de agosto de 2009, obrante en el expediente 711/2009/01549, ha dictado con fecha 26 de agosto de 2009 la siguiente resolución:

«Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Javier Nájera Juanes, contra la resolución de fecha 8 de octubre de 2008, por la que se ordenó la demolición de las obras abusivamente realizadas, consistentes en construcción de aluminio y vidrio en el espacio libre de parcela, realizadas en la finca situada en la calle de Ana de Austria, número 34-C, que, en consecuencia, queda sin efecto, al haberse producido la caducidad del expediente, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un nuevo expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística.»

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por el interesado en cualquier momento personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—El jefe del Departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/3.861/09)

MADRID**OTROS ANUNCIOS**

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Coordinación General de Urbanismo
Subdirección General de Régimen Jurídico
Servicio de Coordinación Jurídica
Departamento de Recursos
Unidad Técnica de Gestión**

ANUNCIO

Resolución recurso de reposición, Cañada Real de Merinas, número 118-D.

La coordinadora general de Urbanismo, en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos, de fecha 12 de agosto de 2009, obrante en el expediente 711/2008/26232, ha dictado con fecha 4 de agosto de 2009 la siguiente resolución:

«Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don El Arbi Roumand, contra la resolución del director general de Ejecución y

Control de la Edificación, de 14 de octubre de 2008, por la que se requiere al denunciado para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de la construcción realizada en la finca sita en la Cañada Real de Merinas, número 118-D.»

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por el interesado en cualquier momento personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—El jefe del Departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/3.860/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 de la ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 27 de enero de 2009 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 43, de 20 de febrero de 2009, dentro del ámbito de comercio, industria y empleo, así como con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, he resuelto:

1. *Objeto.*—Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones que se concedan para el año 2009 a las asociaciones de empresarios y comerciantes para la realización de campañas de promoción y difusión de actividades empresariales y comerciales.

A tal fin, serán subvencionables aquellas actividades que se realicen en el término municipal de Alcobendas, desde una dimensión de distrito o de ciudad, o fuera de este en el caso de que se consideren de interés para la proyección exterior de la ciudad y que sean actividades y/o servicios que complementen la competencia municipal.

Se consideran subvencionables las acciones emprendidas por los beneficiarios encaminadas al diseño y ejecución de campañas de difusión y promoción de las actividades empresariales y comerciales, que contemplen alguno de estos elementos:

- Diseño y ejecución de campañas que contribuyan a la dinamización y potenciación del comercio minorista tradicional de la zona a que se refieran.
- Estudios e investigaciones destinadas al conocimiento en profundidad de la problemática del pequeño y mediano comercio.
- Diseño e impresión de carteles publicitarios.
- Edición de campañas publicitarias en radio, prensa y televisión.
- Diseño y ejecución de campañas de animación.
- Ejecución de campañas publicitarias en espacios reservados al efecto (mupis, marquesinas, etcétera).
- Celebración de eventos, actos y jornadas.

2. *Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.*—El importe total máximo destinado a estas subvenciones es de 50.000 euros, para el que existe crédito adecuado y suficiente imputable a la partida 401 11103 47000 del presupuesto general del municipio para el año 2009.

La concesión de la subvención no comporta necesariamente la concesión por parte del Ayuntamiento o de sus patronatos de otros recursos adicionales para realizar las actividades objeto de la subvención, tales como espacios, medios técnicos o humanos. Los interesados en obtener dichos recursos deberán solicitarlos siguiendo el

procedimiento señalado por la áreas responsables de la gestión de dichos recursos: PSC, Vías Públicas y Medio Ambiente.

Para llevar a cabo dicha solicitud, el servicio o área convocante de la subvención les informará del procedimiento que corresponda según el tipo de recursos adicionales demandados, que deberán concretarse suficientemente para cada actividad.

Salvo que dicho procedimiento indique otra cosa, como norma general las peticiones se deberán realizar con al menos treinta días de antelación.

3. *Plazo y lugares de presentación.*—Las solicitudes y el resto de documentación exigida por la ordenanza a la que se hace referencia en el punto 1 de esta convocatoria y que aparece en el punto 5 de esta convocatoria se presentarán, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las oficinas del Registro Municipal, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o en el Registro del Departamento de Comercio, Industria y Empleo, utilizando los modelos que aparecen anexos en la presente convocatoria.

4. *Beneficiarios. Requisitos y obligaciones.*—Podrán solicitar subvención, en base a esta normativa, las asociaciones de empresarios y comerciantes, sin ánimo de lucro, formalmente constituidas y que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, requisito que habrá de acreditarse en el momento de la solicitud.

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener sede social en el término municipal de Alcobendas, y excepcionalmente en otro municipio siempre que el desarrollo del proyecto se lleve a cabo en Alcobendas y revierta en los ciudadanos de este municipio.
- Tener objetivos y finalidades que se adecuen al objeto señalado el apartado 1 de la presente convocatoria.
- Tener un fin social o cultural con alcance y repercusión para un número amplio de ciudadanos ajenos a los peticionarios y que las actividades que realicen sean sin afán de lucro, o bien que, si se obtienen beneficios de ellas, estos reviertan en actividades propias de la entidad.
- Haber justificado correctamente las subvenciones concedidas en años anteriores por el Ayuntamiento de Alcobendas.

Asimismo, los beneficiarios de la subvención adquirirán las siguientes obligaciones:

- Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable, o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de